



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2019, Año del Centenario Luctuoso del General Emiliano Zapata, Caudillo del Sur"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTISTA: LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ CORTEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUIEN REPRESENTA A LA CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: EL PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI, MUNICIPIO DE CALKINÍ. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el **Cuaderno de Incidente de Incumplimiento de Sentencia** derivado del expediente con número de clave **TEEC/JDC/35/2018**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano promovido por la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin, Regidora de la Junta Municipal de Nunkini, de Representación Proporcional del Partido Morena Electa en el pasado proceso electoral 2014-2015 para la elección de presidente de la junta municipal de Nunkini del Municipio de Calkiní, Campeche, en contra de "La Omisión de la H. Junta Municipal de Nunkini Municipio de Calkiní e integrantes del Cabildo, por no aprobar la incorporación como Regidora e Integrantes del Cabildo a la Ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin y por no recibir los diferentes documento presentados por mi ante la autoridad donde ha solicitado desde el día 28 de julio del presente año la incorporación"(sic); compareció el Licenciado Carlos Ramírez Cortez, quien se ostenta como Representante del Partido MORENA ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, a interponer Incidente de Incumplimiento de Sentencia "En contra de la Negativa de Elías Baldomero Balam Presidente de la H. Junta Municipal de Nunkini Calikiní, Campeche, de darle cabal cumplimiento a la sentencia de fecha 14 de septiembre del año 2018, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo con fecha doce de abril de dos mil diecinueve.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos** del día de hoy **doce de abril del año dos mil diecinueve**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha doce de abril del año en curso**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- -

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TEEC/JDC/35/2018 inc.

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA DICTADO EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO:
TEEC/JDC/35/2018.

INCIDENTISTA: CARLOS RAMÍREZ CORTEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE QUIEN REPRESENTA A LA CIUDADANA LEANDRA MARGARITA NAAL HUCHIN.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE E INTEGRANTES DEL CABILDO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINÍ, MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EN "CONTRA DE LA NEGATIVA DE ELIAS BALDOMERO BALAM PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MUNICIPAL DE NUNKINI CALKINÍ, CAMPECHE, DE DARLE CABAL CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018; EMITIDO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"...(SIC)

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

Con esta fecha doce de abril de dos mil diecinueve, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado que guardan los presentes autos, y con el oficio HJMN//PRE//2018-2021//000392, signado por el ciudadano Elías Baldomero Suarez Balan, Presidente de la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, recibido ante la oficialía de este Tribunal el día once de abril de dos mil diecinueve, respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

VISTA: La cuenta, el Magistrado designado como instructor, **ACUERDA:**-----



TEEC/JDC/35/2018 Inc.

PRIMERO: Acumulación. Acumúlese a los autos el oficio número HJMN//PRE//2018-2021//000392, signado por el ciudadano Elías Baldomero Suarez Balan, Presidente de la Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, donde comunica y acredita que se da cumplimiento al Acuerdo Plenario de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, emitida por esta autoridad jurisdiccional, acreditándolo con la siguiente documentación: -----

- a) Recibo en original expedido por la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, de fecha diez de abril de dos mil diecinueve, donde consta la entrega de la cantidad de \$14,219.94 (Son: catorce mil doscientos diecinueve pesos 94/100 Moneda Nacional), asimismo señala el documento que recibe y firma la ciudadana Naal Huchin Leandra Margarita.-----
- b) Copia al carbón del documento denominado "cheque de póliza" donde consta la cantidad de \$14,219.94 (Son: catorce mil doscientos diecinueve pesos 94/100 Moneda Nacional) y con firma de recibido de la ciudadana Naal Huchin Leandra Margarita.-----
- c) Copia a color del cheque (citibanamex) expedido con fecha diez de abril de dos mil diecinueve por la cantidad de \$14,219.94 a favor de la ciudadana Leandra Margarita Naal Huchin.-----

SEGUNDO: Vista Dese vista del oficio en mención y de la documentación descrita con anterioridad a los Incidentistas para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído manifieste lo que ha derecho corresponda, apercibiéndole que en caso de no manifestar nada al respecto se les tendrá por presuntamente cierto el cumplimiento a la Honorable Junta Municipal de Nunkiní, Calkiní, Campeche, a lo ordenado en la sentencia en el punto resolutivo segundo de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciocho, emitida en el Acuerdo Plenario del cuaderno incidental. -----

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.-----

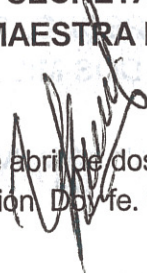
Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. Conste.-----


 MAGISTRADO INSTRUCTOR.

MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ
 SECRETARÍA DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
 MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES





Con esta fecha (doce de abril de dos mil diecinueve) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Do y fe. Conste.-----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE